COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 166 DE 2026

San Agustín, veintisiete (27) de julio de 2026

Señor (es):
ANDRES PIPICANO BELTRAN
C.C. 1.082.777.357 DE SAN AGUSTIN
NIT: 1082777357-8
Dirección: CALLE 3 # 12-10 – San Agustín
Celular: 3123698605
Correo electrónico: andresclaro2015@gmail.com
San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-035-2026, cuyo objeto es: ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y OFICINAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y OFICINAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

	CAN	ELEMENTO	UNIDAD	MARCA / REF	V UNITARIO	V TOTAL
1	16	AGUA EN BOTELLON x 20 Lt (NO INCLUYE EL ENVASE RETORNABLE)	UNIDAD	AGUA ARQUEOLOGICA / BOT 20L	$ 13.000	$ 208.000
2	18	AMBIENTADOR EN AEROSOL MULTIAROMA X 360 ML	UNIDAD	HOSH / OCEAN BLUE, LAVANDA	$ 9.400	$ 169.200
3	240	AROMATICAS POR 20 UNIDADES, DIFERENTES SABORES, FRUTOS ROJOS Y OTROS	CAJA	MARCA TISANA / CIDRON, ALBAHACA, FRUTROS ROJOS	$ 5.600	$ 1.344.000
4	2	BANDEJA PLASTICA DE 60 X 40 CM	UNIDAD	QML / REF 60*40	$ 60.000	$ 120.000
5	4	BICARBONATO DE SODIO BOLSA POR 500 GR	LIBRA	OSSA	$ 5.500	$ 22.000

6	36	BLANQUEADOR DESINFECTANTE DE 3800 ML	UNIDAD	JGB / 3,8 L	$ 12.000	$ 432.000
7	100	BOLSA PARA BASURA BAÑO-OFICINA, PAQUETE POR 30 UNIDADES DE 43 CM X 48 CM, COLOR BLANCO O NEGRO	PQTE	TINI HOUSE / BLANCA 43*48	$ 3.600	$ 360.000
8	100	BOLSA PARA BASURA INDUSTRIAL TAMAÑO YUMBO DE 90 CM X 120 CM, PAQUETE POR 10 UNIDADES	PQTE	CMJ / IND YUMBO 90*120	$ 19.000	$ 1.900.000
9	12	BOLSA PARA BASURA PARA PUNTO ECOLOGICO, DE 65 X 90 CM COLORES NEGRA, VERDE Y BLANCA (10 UNID POR COLOR)	PQTE	CMJ / PUNTO ECOLOGICO	$ 42.000	$ 504.000
10	380	CAFÉ ESPECIAL TOSTADO Y MOLIDO X 500 GRS. TOSTION TERMINO MEDIO - EMPAQUE BOLSA METALIZADA	BOLSA	CAFÉ ARQUEOLOGICO / TOSTION MEDIA BOLSA METAL	$ 37.600	$ 14.288.000
11	12	ESCOBA SUAVE - MONOFILAMENTO EN PVC CALIBRE 0.50/0.55	UNIDAD	SUPERDANA / REF PVC	$ 14.000	$ 168.000
12	16	FILTRO (COLADOR) EN TELA PARA GRECA	UNIDAD	GENERICO / REF 35*35	$ 9.000	$ 144.000
13	10	GUANTE DE NITRILO LIBRE DE LATEX COLOR NEGRO CAJA * 100 UNIDADES ISO 9001:2008 NO ESTERILIZADOS, AMBIDIESTROS Y DESECHABLES TALLA M y L	CAJA	ALFA SAFE / REF TALLA M Y L	$ 48.000	$ 480.000
14	24	GUANTES DE COCINA ANTIDESLIZANTE CORRUGADO EN LA MANO COMPLETA, TALLAS N°. 7 1/2 Y 8 INDUSTRIAL CAL 35	PAR	FULLER PINTO / INDUSTRIAL BICOLOR	$ 12.000	$ 288.000
15	24	INSECTICIDA ANTI ACAROS, PRESENTACION X 400 ML	UNIDAD	BICHEK / ANTIACAROS *400ML	$ 21.400	$ 513.600
16	24	JABON AZUL EN BARRA X 300 GR	UNIDAD	BRILLA KING / BARRA AZUL 300GR	$ 3.400	$ 81.600
17	44	JABON DETERGENTE EN POLVO CON BICARBONATO (2800 GR)	BOLSA	BONA ROPA / DET CON BICARBONATO	$ 15.300	$ 673.200
18	22	JABON LIQUIDO PARA LOZA CON DISPENSADOR X 750 ML	UNIDAD	BRILLA KING /	$ 9.000	$ 198.000
19	48	JABON LIQUIDO PARA MANOS PARA DISPENSADOR X 500 ML, DIFERENTES AROMAS	UNIDAD	NATURAL FEELING / AROMAS SURTIDOS	$ 5.600	$ 268.800
20	1	JUEGO DE CUBIERTOS TRAMONTINA X 24 PIEZAS	KIT	TRAMONTINA / 24 PIEZAS	$ 184.000	$ 184.000
21	46	LIMPIADOR DESINFECTANTE x 3000 ml FRAGANCIA LAVANDA, MARACUYA	UNIDAD	BRILLA KING / LAVANDA MARACUYA	$ 9.800	$ 450.800
22	32	LIMPIAVIDRIOS TIPO PISTOLA X 500ML	UNIDAD	BRILLA KING /	$ 4.000	$ 128.000
23	36	LIMPION TOALLA EN MICROFIBRA DE 30 X 30 CM	UNIDAD	TIDY HOUSE /	$ 3.000	$ 108.000
24	2	MOPA PLANA DE ALGODÓN DE 80 X 16 CM, CON MANGO METALICO DE 135 CM DE LARGO	UNIDAD	TRIPLECLEAN / ALG 80*16	$ 134.500	$ 269.000
25	16	MULTIESPONJA PARA LIMPIEZA Y REMOCION DE 115 MM X 95 MM X 25 MM	UNIDAD	TIDY HOUSE / ESPONJA MULTIUSOS	$ 3.800	$ 60.800
26	36	PALO ESCOBERO METALICO DE 150 CM DE ALTO REF 817	UNIDAD	FULLER PINTO / REF 817 ESCOBA	$ 26.000	$ 936.000

27	380	PANELA PULVERIZADA X 450 GR	BOLSA	SAN AGUSTIN / 450 GR	$ 4.400	$ 1.672.000
28	40	PAPEL HIGIENICO TAMAÑO YUMBO, HOJA TRIPE HOJA CONTINUA CON EMBOSSING O GRABADO. ROLLO 250 METROS COLOR BLANCO, PACA POR 4 ROLLOS	PACA	JUMBO SOFI / 250M POR 4 ROLLOS	$ 65.300	$ 2.612.000
29	24	PASTILLA DESINFECTADORA *48GR PARA EL TANQUE DEL BAÑO	UNIDAD	BRILLAKING / PASTILLA BAÑO 48 GR	$ 5.000	$ 120.000
30	2	QUITA TELARAÑAS EXTENDIBLE HASTA 3 MT	UNIDAD	KLEINE WOLKE / SKU	$ 65.000	$ 130.000
31	4	RECOGEDOR DE BASURA EN PLASTICO CON MANGO DE 120 CM	UNIDAD	GENERICO / REF BANDA PLAST	$ 7.000	$ 28.000
32	10	SERVILLETAS DOBLADAS UNO A UNO PARA CAFETERIA PQTE X 150 UNIDADES (25,5CM*25,5CM)	PQTE	FAMILIA / REF CAFETERIA	$ 8.600	$ 86.000
33	10	SET X 6 PUESTOS X 12 PIEZAS QUE CONSTA DE POCILLO CAFÉ DE 150 ML + PLATO CAFÉ DE 12.2 CM, MATERIAL EN PORCELANA, ALUCIVOS A CAFÉ DE COLOMBIA	SET	CORONA / TINTO CAFÉ DE COLOMBIA	$ 30.700	$ 307.000
34	4	TOALLA DE PAPEL EN Z DE MANO FAJO X 3 X 150 CADA UNO	PQTE	SOFI / TOALLA EN Z	$ 24.000	$ 96.000
35	6	TOALLA SECADORA DE 60 X 40 COLOR NEGRO	UNIDAD	GENERICA / REF	$ 56.000	$ 336.000
36	24	TRAPEADOR EN PABILO DE ALGODÓN. REF. 1200 PLUS MEDIANO CON PALO LARGO	UNIDAD	ULTRACLEAN / REF 1200 PLUS	$ 16.200	$ 388.800
37	50	VASOS PARA CAFÉ, EN MATERIAL DE CARTON, DE 7 ONZAS, DESECHABLES X 50 UNIDADES	PQTE	GENERICO / REF 7 ONZAS	$ 9.400	$ 470.000
					TOTAL, SIN IVA	**$ 30.544.800**
					IVA	**$ -**
					TOTAL, CON IVA	**$ 30.544.800**

TERCERA: OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física

y financiera del contrato.

5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el bien de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
11. No se podrá subcontratar el bien.

ESPECIFICAS:

1. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal oficina de servicios administrativos con funciones de almacén, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el MUNICIPIO.
2. Los elementos se harán entrega directamente en la oficina de servicios administrativos, acorde a lo solicitado por la oficina.
3. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos por la supervisión, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y directamente al supervisor del contrato.
4. Garantizar al MUNICIPIO, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
5. Entregar elementos de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado colombiano.
6. Restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
7. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato, requeridos por el MUNICIPIO.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.

5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de: TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($30.544.800)

QUINTA: FORMA DE PAGO: Pagará al contratista mediante actas parciales, hasta completar el valor total contratado, previo visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario del municipio

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000372. RUBRO: 2.1. FUNCIONAMIENTO. CCPET: 2.1.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE: 260100 – SGP LIBRE DESTINACION. FECHA: 13 de mayo de 2026; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es la secretaria de Gobierno y servicios administrativos a través del profesional universitario de servicios administrativos.

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a tres días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X

Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y un año más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, ANDRES PIPICANO BELTRAN C.C. 1.082.777.357 DE SAN AGUSTIN NIT: 1082777357-8 Dirección: CALLE 3 # 12-10 – San Agustín Celular: 3123698605 Correo electrónico: andresclaro2015@gmail.com San Agustín-Huila, queda informada de la aceptación de su oferta.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.